La Jornada
Sección: Capital
Página: 35
2022-12-15 04:07:06 133 cm2 $34,569.29 1/1

Álvaro Obregón, la alcaldía que menos quejas ciudadanas atiende: gobierno

DE LA REDACCIÓN Y JOSEFINA QUINTERO

Las alcaldías Álvaro Obregón, Xochimilco y Cuauhtémoc son las principales en no cumplir las solicitudes de los ciudadanos para resolver diversos problemas sobre avenidas y establecimientos mercantiles, de acuerdo con un reporte de la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública de la Secretaría de Gobierno.

En un comunicado, la dependencia detalló que de marzo al 7 de diciembre de este año se recibieron 205 solicitudes hechas por vecinos, de las cuales 102 correspondieron a ordenamiento de la vía pública, 82 a irregularidades en establecimientos mercantiles y 21 a otros temas.

Se trata de denuncias de establecimientos por abuso de autoridad, anomalías en el comercio en calles y avenidas o de negocios y puntos de venta con bebidas alcohólicas y ruido excesivo.

Agregó que en Álvaro Obregón no se atendió ninguna solicitud, en Xochimilco sólo 25 por ciento de las exigencias y en Cuauhtémoc nada más 37 por ciento. En contraste, las alcaldías Iztacalco, Tláhuac y Venustiano Carranza fueron las únicas que resolvieron la totalidad de las peticiones ciudadanas.

Por otra parte, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México cerrará este año con un aumento de 10 por ciento en el número de quejas por violaciones a las garantías individuales, al pasar de 8 mil 307 el año pasado a 9 mil 165.

Sin embargo, el promedio de tiempo que se lleva para que una queja sea resuelta son cinco años, por lo cual el organismo plantea que ante lo largo del proceso se ponga en marcha un mecanismo de justicia restaurativa para los casos de agresiones que no sean graves.

De acuerdo con el balance de actividades 2022, la autoridad que mayores quejas tiene por violaciones a sus derechos humanos es la Fiscalía General de Justicia, y en segundo lugar está la Secretaría de Seguridad Ciudadana, instancias que también cuentan con el mayor número de recomendaciones.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.